MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 025 - 2023- MDY-GDSE.

Puerto Callao, 13 de marzo del 2023

El trámite externo Nº 02223-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 02223-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, el administrado **Sra. KARELITA HUANIO LEYSMAN,** identificado con DNI 75902021 con domicilio actual en el CASERIO PADRE BERNARDO, solicita a esta entidad Edil reconozca la Junta Directiva **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: KARELITA HUANIO LEYSMAN	DNI: 75902021.
VICEPRESIDENTE	: ISABEL LOPEZ RUCOBA	DNI: 80904965.
SECRETARIA	: AURELIA CUMAPA ENCINAS	DNI: 76961877.
TESORERA	: LINDA LIZ TAIPE JUNCO	DNI: 70253541.
FISCAL	: ANA GABRIELA SILVANO SANCHEZ	DNI: 63318515.
VOCAL I	: WILMA AIDE AHUANARI SEOPA	DNI: 44321485.
VOCAL II	: ROSSANA RICOPA MURAYARI	DNI: 45263157.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 01 de febrero del 2023) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 002-2023-MDY-GDSE-EWCHA de fecha 01 de marzo del 2023, la Promotora del Programa de Vaso de Leche, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO**, el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 28 de enero del año 2023 se llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*",** en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: **"*Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*";**

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas",** teniendo como base legal la Ley Nº 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO". - **RECONOCER** y Acreditar como Junta Directiva **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO**. A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: KARELITA HUANIO LEYSMAN	DNI: 75902021.
VICEPRESIDENTE	: ISABEL LOPEZ RUCOBA	DNI: 80904965.
SECRETARIA	: AURELIA CUMAPA ENCINAS	DNI: 76961877.
TESORERA	: LINDA LIZ TAIPE JUNCO	DNI: 70253541.
FISCAL	: ANA GABRIELA SILVANO SANCHEZ	DNI: 63318515.
VOCAL I	: WILMA AIDE AHUANARI SEOPA	DNI: 44321485.
VOCAL II	: ROSSANA RICOPA MURAYARI	DNI: 45263157.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 28 de enero del año 2023 al 28 de enero del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica el **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO** Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el **Sra. KARELITA HUANIO LEYSMAN** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación de Consejo de la Junta Directiva **COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERIO PADRE BERNARDO.**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

CPC. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO